



ORDINARIO ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA
RADICADO NRO. 68001-31-03-010-2015-00065-01

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que el Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga, Revoco el Numeral 4 del auto proferido el 24/10/2016. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2020

FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte (20) de Octubre de dos mil Veinte (2020).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior-Sala Civil-Familia, en proveído del 13 de octubre de 2020. (Revoca Numeral 4 auto proferido el 24/10/2016)

NOTIFIQUESE,


OFELIA DÍAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 121, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 21/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
